



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 494.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 24 de junio de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 513/2024 del 17 de junio de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la X Ronda del Proceso de Quito: "Capítulo de San José", Reunión sobre Rutas Seguras y Protección en el Contexto de los Movimientos Mixtos (personas refugiadas y migrantes) y sucesivos en la región, que se llevará a cabo del 2 al 4 de julio de 2024, en la ciudad de San José, República de Costa Rica; y

CONSIDERANDO:

Que la organización del evento proveerá la cobertura logística al Director de Asuntos Administrativos y Técnico Luis Mayer, funcionario de Política Consular.

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos correspondientes, a favor de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme con el siguiente cuadro:

Funcionarios	C.L N°	Actividad	Pasajes	Viáticos	Fecha y Destino
Ministro Carlos Vera, Director General de Asuntos Consulares	1.696.691	X Ronda del Proceso de Quito: "Capítulo de San José", Reunión sobre Rutas Seguras y Protección en el Contexto de los Movimientos Mixtos (personas refugiadas y migrantes) y sucesivos en la región	Si	100%	2 al 4 de julio de 2024
Director de Asuntos Administrativos y Técnico Luis Mayer, funcionario de Política Consular	2.687.306		Si	30%	Ciudad de San José, República de Costa Rica

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro